



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016, de fecha 06 de abril de 2016 aprobó, el Dictamen N° 01-MPH/CSMA, de fecha 31 de marzo de 2016, de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Servicios Comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; dispositivo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y b67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

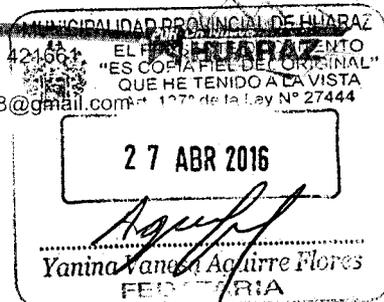
Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece, establece que el

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421600
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook: munihuaraz2015.2018; E. mail: munihuaraz2015.2018@gmail.com
Página Web: www.munihuaraz.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

HUARAZ

Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la política nacional de educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM, aprueba la creación del Reconocimiento de las Buenas Prácticas Ambientales C Verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; en su hogar, institución educativa, barrio o comunidad, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos municipales;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, según el Informe N° 1627-2015-GSCGA de la gerencia de Servicios Públicos remite el Proyecto de Ordenanza para el Programa EDUCCA - HUARAZ;

Que, mediante el Informe N° 2083-2015-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la factibilidad de aprobación del proyecto de Ordenanza referente al Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° de la precitada norma establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

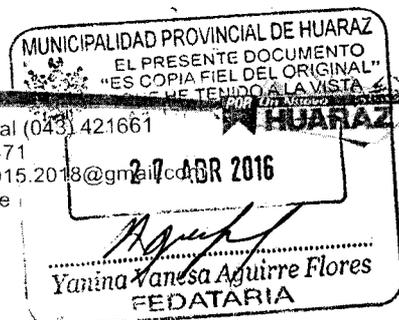
Por estas consideraciones, estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril del año 2016, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú, concordantes con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, con el voto de la **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ (PROGRAMA

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471

Facebook: munihuaraz2015.2018; E. mail: munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web: www.munihuaraz.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

EDUCCA-HUARAZ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaraz, documento que busca contribuir directamente a los objetivos de la política nacional de educación ambiental; el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participen en el Programa EDUCCA-HUARAZ tomando como criterios lo establecido en el "Instructivo para la implementación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales C Verde del anexo de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto asignar el presupuesto cada año para el cumplimiento del programa aprobado.

ARTÍCULO QUINTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio de Educación y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal deberá de publicarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia de Huaraz y en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe), conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **PRECISÁNDOSE** que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- ESTABLECER que antes de finalizado el período de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación expost a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- ESTABLECER la participación activa en el Programa EDUCCA-Huaraz al Consejo Participativo Local de Educación.

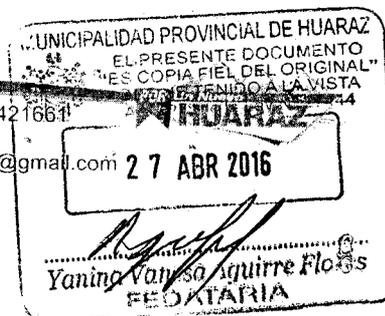
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Huaraz, a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


VIDAL ALBERTO J. SPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 42 1661
Alcaldía (043) 421531 - Fax (043) 421471
Facebook: munihuaraz2015.2018; E. mail: munihuaraz2015.2018@gmail.com
Pagina Web: www.munihuaraz.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



HUARAZ

**Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la Municipalidad Provincial de Huaraz.**

(Programa EDUCCA-HUARAZ)

“La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo; y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

**Gerencia de Servicios Públicos: Gedeón David Ramos Charqui
Subgerencia de Ecología y Gestión Ambiental**

Elaborado por: Br. Daysin Milusca Rojas Paredes.

Huaraz, marzo 2016



Contenido

Rol De La Municipalidad Provincial De Huaraz Sobre La Cultura Y Ciudadanía Ambiental.....3

Visión De La Municipalidad Provincial De Huaraz Sobre La Cultura Y Ciudadanía.....3

1. NOMBRE DEL PROGRAMA.....4

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA.....4

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.....4

4. PRESENTACIÓN.....4

5. MARCO LEGAL.....5

6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL.....9

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....11

 Objetivo General.....11

 Objetivos Específicos.....11

8. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA.....11

9. PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA.....11

10. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.....11

 10.2 Brigadistas Ambientales Escolares (BAE).....12

 10.3 Junta Directiva Escolar.....12

 10.4 Voluntarios Ambientales Juveniles (VAJ).....12

11. LÍNEA DE ACCIÓN.....12

 11.1 Acompañamiento a organizaciones e instituciones.....12

 11.2 Talleres de Capacitación.....13

12. PLAN DE TRABAJO.....14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 Art. 127° de la Ley N° 27444

25 ABR 2016

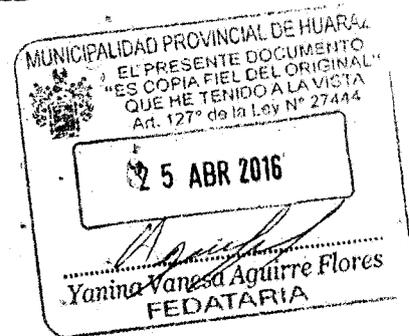
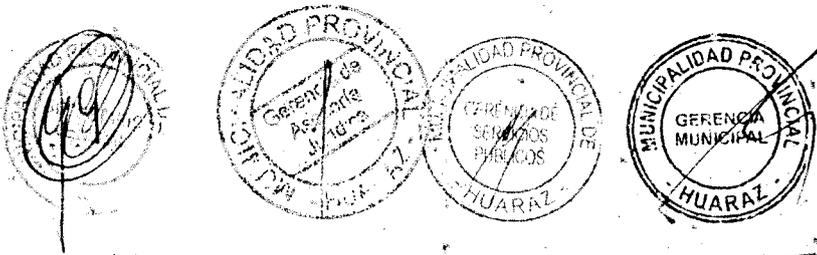
Yanira Varesa Aguirre Flores
 Yanira Varesa Aguirre Flores
 FEDATARIA

**ROL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Provincial de Huaraz promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales.

VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANÍA

El ámbito de la Municipalidad Provincial de Huaraz cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejerce su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al Desarrollo Sostenible.



1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad Provincial de Huaraz
Gerencia de Servicios Públicos
Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental.

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Ciudadanos y ciudadanas, niños y niñas, adolescentes y jóvenes.

4. PRESENTACIÓN

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-Agenda Ambiental 2015-2016, la cual propone resultados en materia ambiental en el país comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
SECRETARÍA DE DOCUMENTACIÓN
"ES COPIA HE TENIDO A LA VISTA"
25 ABR 2016
Yanina Yanesa Aguirre Flores
FEDATARIA



teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, **gobiernos locales** se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huaraz asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de las personas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes, adolescentes y niños, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales -o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la Municipalidad Provincial de Huaraz, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en las personas, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, este **PROGRAMA de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento -o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

5. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso 22

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, al descanso y a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo humano.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Art. 127° de la Ley N° 27444

25 ABR 2016

Yanina Vanesa Aguirre Flores
SECRETARIA

- **Ley N° 27783:** Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002). Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso 17.1
(17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional** (22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país: 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j
(b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental.



- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003). Artículo 82, inciso 13
(13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

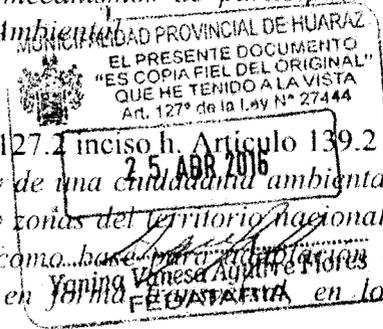


- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente, en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



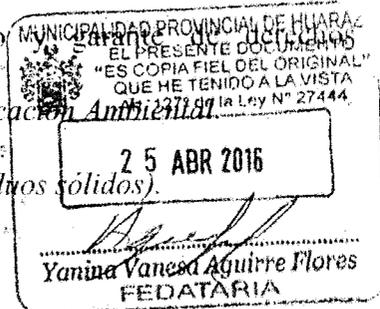
- **Decreto Supremo N° 008:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87
(78) Definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h, Artículo 139.2
(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en



programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; (139.2) Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Décreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c
(c) *Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*
- **Decreto Supremo N° 012:** Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
(a) *Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;* (c) *Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*
- **Decreto Supremo N° 014-2011:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011). 5:2 Objetivos específicos, inciso 4
(4) *Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012)
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo. (07 de julio de 2012)
(38) *La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...*
- **Acuerdo de Consejo de Ministros** aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental. (18 de octubre de 2012). Eje A: Estado soberano (gobernanza/gobernabilidad). A5.
(A5) *Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.*
Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. B1.
(B1) *Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).*



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4
(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM:** Aprueban el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015). Se detalla los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS, considerando entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades:

GALS	TIPO DE MUNICIPALIDADES	REQUISITOS
I	A, B, C y D	Informe de actividades de educación ambiental
II	A y B	Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)
	C y D	Informe de actividades de educación ambiental

Municipalidad Provincial de Huaraz- Es de tipo: "B"

- **Resolución Ministerial N° 047-2013-MINAM:** Aprueba la conformación del grupo técnico denominado grupo de estudio técnico ambiental de la calidad del aire (GT-GESTA Zonal de Aire) de Huaraz.
- **Resolución Ministerial N° 303-2015-MINAM:** Aprueba el Plan De Acción Para La Mejora De La Calidad Del Aire En La Zona De Atención Prioritaria De La Cuenca Atmosférica De Huaraz.





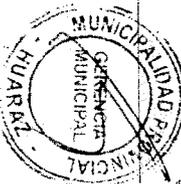
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

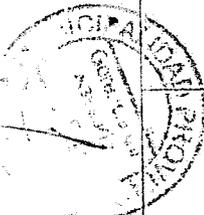
Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental

Variables	Problemas Ambientales	Causas	Consecuencia	Objetivo Estratégico
EDUCACION AMBIENTAL	Falta de acción de la población en cuidar el ambiente	Desconocimiento y poca sensibilidad ambiental de la población	Contaminación ambiental por diversas fuentes	Población concientizada sobre la importancia del cuidado del ambiente para mejorar nuestra calidad de vida.
	Inadecuados hábitos de higiene en desmedro del ambiente (miccionar en la vía pública, arrojar basura en la vía pública, quemar residuos sólidos etc.)	Falta de civismo, resistencia a cambio de costumbres	Contaminación ambiental por diversas fuentes	Ciudadanía con buenas prácticas de cuidado del ambiente
Manejo De Agua	Uso inadecuado del agua potable, lavado de carros con manguera, riego de parques y jardines etc.	Desconocimiento y/o poca educación ambiental	Uso ineficiente e insostenible del recurso hídrico	Eficiente manejo del agua en el distrito
	Presencia de perros callejeros y palomas.	Insensibilidad de la población ante el abandono de mascotas	Incremento gradual de perros callejeros	Malestar, ruidos, malos olores entre otros
Desconocimiento y/o poca educación ambiental		Contaminación biológica y dispersión de patógenos por acción del viento		
Tendencia De Animales De Compañía	Crianza de animales domésticos en viviendas que no prestan las condiciones necesarias	Desconocimiento y/o poca educación ambiental	Contaminación biológica y dispersión de patógenos por acción del viento	Promover un sector empresarial respetuoso y amigable con el ambiente y los recursos naturales.
	Ausencia de actividades empresariales vinculadas al ambiente o recursos naturales	Falta de promoción de las mismas	Pérdida de oportunidades de desarrollo económico de desarrollo económico de	
Actividades Empresariales	Malas prácticas empresariales en relación al ambiente	Desconocimiento y falta de conciencia del empresariado	Contaminación ambiental por diversas fuentes	

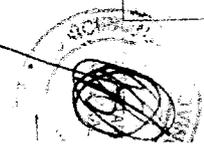
EDUCACION AMBIENTAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA VISTA QUE HE TENIDO DEL N° 27444 Art. 127 de la Ley N° 27444
 25 ABR 2016
 YANINA YANESA AGUIRRE FLORES
 FEODATARIA



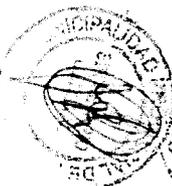
Tendencia De Animales De Compañía



Actividades Empresariales



6. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL LOCAL



Variables	Problemas Ambientales	Causas	Consecuencia	Objetivo Estratégico
RESIDUOS SÓLIDOS	Inadecuada disposición final de residuos sólidos	Ausencia de relleno sanitario	Contaminación ambiental por diversas fuentes	Eficiente manejo de residuos sólidos
	Incremento de puntos críticos por residuos sólidos	Presencia de residuos en la vía pública	Arrojo de los desechos a la vía pública y proliferación de vectores	
	Presencia e incremento de recicladores informales	Presencia de residuos reciclables en la vía pública	Dispersión de la basura (por acción de canes y/o recicladores informales) y proliferación de roedores y vectores de enfermedades	
	Inadecuados hábitos de la población de sacar los residuos sólidos a distintos horarios	Generación de puntos críticos	Presencia de vectores	
	Ausencia en el uso de tachos para depositar los residuos sólidos en áreas públicas	Desconocimiento y/o poca educación ambiental	Arrojo de los desechos a la vía pública	
CALIDAD DE AIRE	Emisión de gases tóxicos de fuentes fijas (pollerías, panaderías, pizzerías, etc.) y fuentes móviles (vehículos y/o parque automotor)	Desconocimiento y/o poca educación ambiental y ausencia de control y sanción	Incremento de enfermedades respiratorias en la población	Ciudadanos dueño de establecimientos y fuentes móviles sensibilizados y concientizados.
	Emisión de ruidos por el transporte público, zonas comerciales y residenciales	Desconocimiento y/o poca educación ambiental y ausencia de control y sanción.	Incremento de enfermedades y malestar en la población.	Servicio de transporte terrestre ordenado y no contaminante

CALIDAD DE AIRE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 A LOS 1273 DE 12118V N° 27444
 25 ABR 2016
 YANIRA VENTURA AGUIRRE FLORES
 FEDATARIA

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Incrementar la participación de la ciudadanía en buenas prácticas ambientales vinculadas a la calidad del aire contribuyendo a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva.

Objetivos Específicos

- 1) Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.
- 2) Implementar mecanismos de información dirigidos a la población sobre los efectos de la contaminación del aire en nuestra salud, economía y ambiente, para la prevención y control de la contaminación y así motivar a la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
- 3) Fortalecer la cultura ambiental sobre los deberes y derechos ciudadanos para la prevención de daños ambientales a la calidad del aire.

8. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

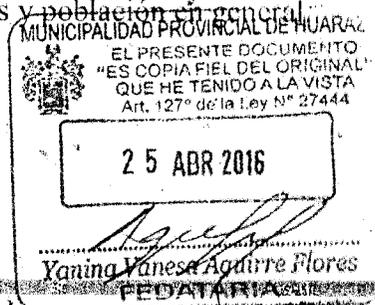
- Contribuye a crear buenas prácticas en la comunidad organizada y la población en general basadas en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas y los servicios ambientales, los recursos naturales, los bienes culturales creados.
- Aporta a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema.
- Incorpora cambios en los procesos aplicables a las instituciones educativas, a la comunidad organizada y a la población en general, para modificar sus percepciones y actitudes frente al recurso aire.

9. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

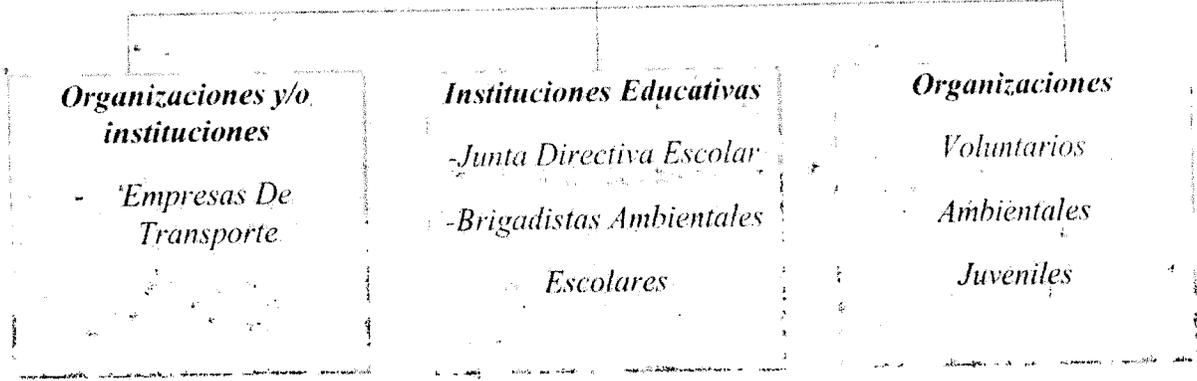
El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa EDUCCA-HUARAZ-" se ejecutará durante el año 2016. Antes de finalizado el periodo de ejecución del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta del 2017.

10. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes actores: propietarios de transportes motorizados, estudiantes y población en general.



PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



10.1 Empresas De Transporte

Son unos de los principales actores con las que se va a generar conciencia, participación y cultura ambiental.

10.2 Brigadistas Ambientales Escolares (BAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los BASEs, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud y ambiente.

10.3 Junta Directiva Escolar

Son las autoridades y líderes, elegidos por su los alumnos de cada institución educativa, los cuales serán los que junto con los brigadistas ambientales escolares, responsables de generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa.

10.4 Voluntarios Ambientales Juveniles (VAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio y en coordinación con el MINAM a través del Programa de Promotoria Juvenil o la Red Ambiental Juvenil, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

11. LÍNEA DE ACCIÓN:

11.1 Acompañamiento a organizaciones e instituciones

A través de visitas permanentes a las Organizaciones Vecinales, Comunales e Instituciones Educativas por parte del **GRUPO PROMOTOR** de la Municipalidad Provincial de Huaraz, (Liderado por la autoridad local), para determinar el cumplimiento de las actividades ambientales programadas en el plan de trabajo. Asimismo permite realizar coordinaciones con

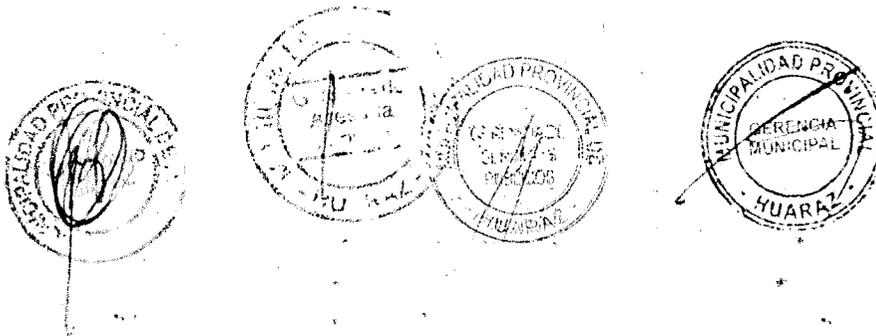
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
EN 127 de la Ley N° 27444
5 ABR 2016
Yanina Vanesa Aguirre Flores
FEDATARIA

los responsables de la propuesta ambiental y apoyar para el buen cumplimiento de sus funciones.

11.2 Talleres de Capacitación

A fin de ampliar el marco teórico de los actores beneficiarios, se coordina la realización de talleres. Los temas considerados son:

- Nuestro ambiente y su importancia para la vida y el desarrollo sostenible.
- Residuos sólidos: Manejo integral de residuos sólidos domiciliarios.
- Cambio Climático, causas y efectos. Acciones para contribuir a detenerlo.
- Agua, importancia, conservación y reutilización.
- Prevención y control de la calidad del aire
- Mecanismos de prevención y control de ruido urbano.
- Sistema local de denuncias ambientales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
EL PRESENTE DOCUMENTO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Art. 127° de la Ley N° 27444

25 ABR 2016

Yanina Yanessa Aguirre Flores
Yanina Yanessa Aguirre Flores
FEDATARIA



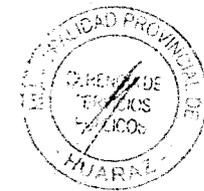
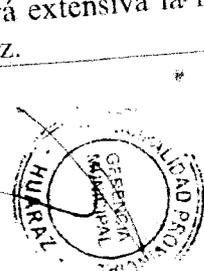
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar Grau"
Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental

12. PLAN DE TRABAJO

Actividades	Detalle	Meta	Responsable	Fecha
Talleres de capacitación	Mecanismos de prevención y control de ruido urbano.	Participación masiva de la población: Instituciones educativas y público en general.	Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental (SGEGA)	12 de agosto
	"Diagnóstico ambiental participativo y funciones, roles de los Brigadistas Ambientales Escolares y junta directiva escolar".	BAE y junta directiva escolar		08 de marzo
	Encuentro mensual con Brigadistas Ambientales Escolares y junta directiva escolar, para coordinación e información de avances en los proyectos de la Gerencia.	20 Brigadistas Ambientales Escolares y 15 junta directiva escolar.		1 vez al mes
Intervención en las calles	Con la finalidad de promover diferentes temas ambientales, la Municipalidad Provincial de Huaraz con la ayuda de gigantografías que serán utilizados en las campañas en las vías para el control de ruido del parque automotor, la contaminación del aire y las buenas practicas del manejo de residuos sólidos.	100 conductores sensibilizados.	Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental	25 de abril
Cine al aire libre	Se proyectaran videos educativos para fomentar la cultura ambiental sobre los deberes y derechos ciudadanos para la prevención de riesgos ambientales a la calidad del aire.	Participación masiva de la población	Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental	1 vez al mes
Campaña de Limpieza Urbana	Garantizar el desarrollo y la implementación de Buenas Prácticas Ambientales en la provincia del Huaraz.	Participación masiva de la población y personal de la Municipalidad Provincial de Huaraz-	Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental	1 de junio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 SUB GERENCIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 AV. DE LA VISTA N° 27444
 HUARAZ - PERU
 5 ABR 2018
 YANILDA ROSA FLORES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año de la Consolidación del Mar Grande"
Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental

CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO 2016:

07 de abril, día mundial de la salud. En 1948, la Primera Asamblea Mundial de la Salud propuso la creación de un «Día Mundial de la Salud». El objetivo planteado cada año es propiciar que las personas de todo el mundo tomen conciencia sobre un tema de salud específico. Es derecho fundamental de todas las personas vivir en un ambiente saludable.

19 de abril, día mundial de la bicicleta. El Día Mundial de la Bicicleta tiene como finalidad la toma de conciencia de la sociedad para usar este vehículo de dos ruedas, ecológico y económico, que es utilizado por millones de personas en todo el planeta como medio de transporte, en reemplazo de los vehículos motorizados. Con el uso de la bicicleta se protege el ambiente y la salud de las personas.

25 de abril, día mundial de la vida sin ruido. Impulsado por la Liga para el Deficiente Auditivo desde el 2001. Motiva a que los habitantes de todo el mundo tomen conciencia de los trastornos a la salud y el ambiente que implica el ruido e informar sobre los beneficios de vivir sin él.

05 de junio, día mundial del medio ambiente. En 1972, los países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas acordaron instituir esta fecha para sensibilizar a la humanidad sobre la protección del ambiente, mejora de la calidad ambiental y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. La fecha permite resaltar también las acciones vinculadas al desarrollo sostenible en el Perú.

12 de agosto, día Interamericano de la calidad del aire – DIAIRE. Instaurado por el PNUMA y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el año 2002, a solicitud del gobierno de Puerto Rico, que propone concientizar a la población sobre la importancia de no utilizar elementos contaminantes que perjudiquen al ambiente. La quema de combustibles fósiles y las actividades industriales relacionadas con la industria de productos químicos, son las principales fuentes de contaminación del aire.

29 de setiembre, día mundial sin automóvil. A partir de 1994 se organizan las primeras jornadas sin automóviles en Islandia, Francia y Reino Unido, y en 1997, Gran Bretaña es el primer país en aplicarlo. En el año 2000 se declara este día y se implementan acciones multitudinarias en Europa. La finalidad es hacer un llamado a los ciudadanos a dejar su auto por un día y probar nuevos medios de desplazamiento, incentivando así el uso de otros transportes más eficientes y sustentables.

Cuarta semana de octubre (24 al 30) semana de la educación ambiental en el Perú. En conmemoración de la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible realizada el año 1997 en la ciudad de Tbilisi, Georgia a convocatoria de la UNESCO y UNEP, y cuya declaración orienta a la educación general hacia la formación de ciudadanos con plena comprensión de los principales problemas del mundo contemporáneo, proporcionándole conocimientos técnicos y las cualidades necesarias para desempeñar una función productiva con miras a mejorar la vida y proteger el medio ambiente con debida atención a los valores éticos.

Primera semana de noviembre, Semana de la acción forestal nacional Instaurada en el Perú. Mediante Decreto Supremo N° 0210-74-AG, con el objetivo de sensibilizar a la población y propiciar acciones de revegetación y arborización con fines diversos como la conservación de suelos, el uso productivo (madera, resinas, frutos, etc.), la mejora del paisaje y la mitigación del cambio climático: entre otros servicios ambientales.

19 de noviembre, día internacional del aire puro. Fue instituido en 1977 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Su origen se remonta a una gran movilización en los años de cuidado del medio ambiente. La celebración constituye un recordatorio a la humanidad contra la degradación del ambiente ante la persistente contaminación proveniente de los gases industriales, de los vehículos y de los incendios forestales. Este día es considerado una lucha contra los problemas ecológicos, por tanto es un momento para reflexionar acerca de las consecuencias negativas que genera el aire contaminado, de modo que se adopten las medidas necesarias para brindar a la población un ambiente sano con aire puro.

Día mundial del voluntariado y la ciudadanía ambiental en el Perú, Decretado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985 para reconocer a las personas que de manera gratuita y solidaria dedican tiempo y esfuerzo a apoyar causas de bienestar común. El Ministerio del Ambiente se suma a la celebración de diciembre, reconociendo los emprendimientos que realizan ciudadanos peruanos a favor del ambiente.

Día de la acción climática de Lima. El Perú, sede de la COP 20 en el 2014, exhortó a los demás Estados a promover esta fecha, destacando que uno de los ejes de la acción medioambiental que se ha organizado, movilizándolo desde escolares hasta políticos, de 181 países diferentes, se hizo con el objetivo de impulsar las acciones se dieron exigiendo un acuerdo más justo y ambicioso en las negociaciones que se dan en la Conferencia de las Partes.

Programa de Educación Ambiental
25 ABR 2016
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Sub Gerencia de Ecología y Gestión Ambiental
Calle 10 de Agosto 1000
Huaraz - Perú

